

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000182-2022-CE-PJ



Artículo Primero.- Autorizan a los jueces y juezas de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que atiendan las entrevistas solicitadas por los abogados y justiciables.

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República comunicarán al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, los horarios de atención establecidos para las entrevistas, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Expresan reconocimiento a los jueces y juezas; así como al personal auxiliar de la Tercera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, por su destacada labor en la iniciativa de implementar las entrevistas con los abogados y justiciables en el referido tribunal supremo.